



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza N° 6179/2.014, modificada por Ordenanzas N° 6624/2.018 y N° 7204/2.022, y los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6.179 modificada por la 7204/2022 establece, entre los Títulos Honoríficos otorgables por el Honorable Concejo Deliberante (HCD) el de INSTITUCIÓN DESTACADA a “aquellas que, por su trayectoria o desempeño en el ámbito social, cultural, deportivo, académico, científico, técnico, educativo, comunitario, etc., se destaque en beneficio de la comunidad...” (art. 3 bis, Ordenanza N° 6179).

Que, este artículo 3 bis introducido a través de la Ordenanza 7204/2022, con la incorporación de la categoría de INSTITUCIÓN DESTACADA posibilitó “reconocer la labor colectiva que un conjunto de personas desarrolla en beneficio de la comunidad a través de una institución”.

Que, entre las Instituciones de la Ciudad y en el ámbito educativo se destaca el Instituto Monseñor Ramón Secundino Roubineau, que este año cumple 50° Años de su Fundación.

Que, el Instituto Monseñor Ramón Roubineau fue fundado el 23 de septiembre del año 1974.

Que, el aniversario y los actos conmemorativos revisten interés de este Cuerpo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

DE INTERES 50 ANIVERSARIO INSTITUTO ROBINEAU

ARTÍCULO 1º: DE INTERES del Honorable Concejo Deliberante el 50º Aniversario de la Fundación del Instituto Monseñor Ramón Secundino Roubineau y los actos conmemorativos de tal fecha.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**